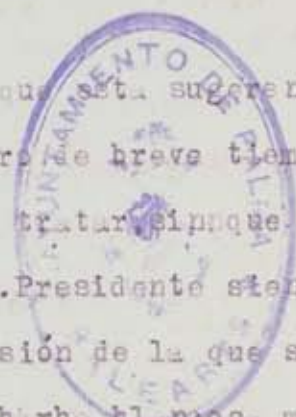


cuerto en el ejercicio pasado se acordó que se pusieran unos bancos en la Plaza de Garcia Orell y todavía no se han puesto.

GARAU: En ausencia del Br. Suau, cúmeleme manifestar que esta sugerencia ha sido estudiada y se procedería su colocación dentro de breve tiempo.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, aunque ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo las trece y cincuenta y nueve minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Corporación, cuyos márgenes rubrican los Sres. Alcalde e infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:



EL ALCALDE,

Juana
F. de Puigdorfila
Juan Coll Fuster
José Pons Marqués
Miguel Nadal Pont

El Interventor,

EL SECRETARIO,

Nº 4.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 18 DE ENERO DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don José Pons Marqués, Don Miguel Nadal Pont, Don Gui-

lhermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Francisco Suau Saiz, Don Jesús Antich Gil, Don Bartolomé Pizá Ferrá, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo transcurrido cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Acto seguido se aprueba una cuenta de 142'15, de la
Se aprueban cuentas. Cia. de Gas y Electricidad S.A. por alumbrado Estaciones Sanitarias, mes diciembre.

3. Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de -
Se acuerda conceder permisos para obras a particulares. Alcaldía encargada de Obras, se acuerda conceder diez permisos para realizar obras a particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación que presenta la que comienza por el interesado por Don Bartolomé Janer Janer, construir edificio en solar en calle de Palma, San - digo en solar lindante con la Avda. Nacional, Arenal, según planos presentados; y termina por el solicitado por Don Juan Fortuny Coll, blanquear y cologar vigas y otros en finca 27 sita en calle Soledad, de esta Capital.

4. También a propuesta de la misma Tenencia de Al-
Se acuerda autorizar a EMAYA para apertura de zanjas. caldía se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, para que pueda proceder a la apertura de zanjas, en las mismas condiciones de siempre, en S. Magín, esq. A. Argentina; en calle Calvo Sotelo, entre Corp. Marí y Poste-Pi en la calle de Gabriel Fuster, en la de Sans, en la de la Soledad, en la de Pelaires y en la de San Magín frente nº 44.

5. Se acuerda designar al Presidente de Obras, o -
Se acuerda designación vocal subasta. persona que haga sus veces, vocal de la Mesa para la subasta que ha de tener lugar el próximo día dos de febrero. Pavimentación Calles Santa Eulalia y Platería.

6. Se acuerda designar al Presidente de Obras, o -
Se acuerda designación vocal subasta. persona que haga sus veces, vocal de la Mesa para la subasta que ha de celebrarse el próximo día dos de febrero. empedrado calle de Capuchinas y Jaquotot.

7. Se acuerda designación vocal subasta. -----

Seguidamente se acuerda designar al Presidente de Obras, o persona que haga sus veces, vocal de la Mesa para la subasta que ha de tener lugar el próximo día dos de febrero, urbanización Paseo (Molinar) del Borne.

8. Se acuerda designación vocal subasta. -----

Seguidamente se acuerda designar al Presidente de Obras, o persona que haga sus veces, vocal de la Mesa para la subasta que ha de tener lugar el próximo día tres de febrero, pavimentación calle del Socorro de esta Ciudad.

9. Se acuerda convocar nueva subasta obras pavimentación calle Monjas y otras. -----

Seguidamente, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, y habida cuenta que la subasta para las obras de pavimentación a hormigón blindado de las calles de Monjas, Samaritana y Cruz, quedó desierta por falta de postores, se acuerda convocar nueva subasta con arreglo a las mismas condiciones que figuran en el expediente.

10. Se acuerda señalar indemnización inquilino cuarto taller Cotoner 125. -----

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda señalar la indemnización de setecientas cincuenta pesetas a Don Joaquín González Ors, arrendatario del cuarto taller sito en la calle de Cotoner 125, para que desocupe dicha habitación, ya que la finca se halla afectada por la regularización de dicha calle.

Dicho gasto será satisfecho del Cap. 11, artº 3, Partida 571 del vigente Presupuesto de Gastos.

11. Se acuerda señalar indemnización a propietario finca nº 2 calle Galvo Sotelo. -----

Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía y habida cuenta del informe adquirido - digo emitido por el Sr. Arquitecto Don Joaquín Izquierdo, se acuerda señalar en mil pesetas la indemnización a Don José Bauzá de Mirabó y Maroto, propietario de la finca nº 2 de la calle de Galvo Sotelo, Son Alegre, por perjuicios que se le ha ocasionado en la modificación de la rasante de la acera correspondiente a su propiedad. Dicho gasto podrá ser abonado con cargo a la Consignación del Capítulo XI artº III Partida 571, del vigente Presupuesto.

12. Se acuerda aprobar proyecto-regularización calle de Ballester. -----

Acto seguido se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha hecho cargo del Proyecto, que se acompaña



suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, relativo a la adquisición de diversas porciones de fincas para la regulatización de la calle de Ballester de esta Ciudad, adquisiciones que importan la cantidad de -- ciento veinte y siete mil trescientas veinte pesetas. -Teniendo en cuenta que ya se ha celebrado con los contribuyentes afectados, la reunión de que se trata en el nº 2 del artº 37 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y estimando que procede aceptar el Proyecto, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar: PRIMERO-Aprobar el Proyecto y que las adquisiciones se realicen por -- administración y mediante aplicación de la expropiación forzosa por uti-- lidad pública municipal. -2º-Que el gasto que representa sea satisfecho -- con cargo al Cap. XI artº III Partida 571 del vigente Presupuesto, y 3º-- Delegar en la Alcaldía las correspondientes facultades para la tramita-- ción de los distintos expedientes de expropiación y cuanto no esté reserva-- do al conocimiento de la Corporación. -Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá. -Palma 12 de enero de 1950. -El Teniente de Alcalde, A. Garau, ru-- bricado."

13.
Se acuerda aprobar proyecto
pavimentación hormigón blind
ado calle de Ballester.---

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de -- Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha hecho cargo del proyecto, que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, relativo a las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de Ballester de esta Ciudad, que importa, con deducción del material aprovechable por el Contratista, la cantidad de setenta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas. -Teniendo en cuenta que ya se ha celebrado con los contribuyentes afectados, la reunión de que se trata en el nº 2 del artº. 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y estimando procedente aceptar el Proyecto, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar: Primero-Aprobar el Proyecto y que las obras se realicen mediante subasta pública. -SEGUNDO:-- Que este acuerdo se exponga al público, por el plazo de cinco días, a efectos de reclamación - digo a efecto de lo que determina el Reglamento de -- Obras y Servicios por Entidades Municipales. y TERCERO: Que el pago de estas obras sea con cargo al capítulo XI, artº III, Partida 571, del vigente

Presupuesto, y CUARTO: Delegar en la Alcaldía para dictar, de acuerdo con el Reglamento citado, las condiciones económicas que han de regular la contrata, otorgar la escritura de formalización de la misma y cuanto no esté reservado al conocimiento de la Corporación.-Este es su parecer, V.E.-no obstante resolverá.- Palma 12 de enero de 1950, A. G. rubricado."

14.
Se acuerda conceder permisos de aperturas, trasposos o traslados establecimientos. -----

Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Fomento, se acuerda conceder diez permisos para aperturas, trasposos o traslados de establecimientos, según una relación que presenta y que comienza por el solicitado por Doña Antonia Oliver Borrás, traslado expendedoría de Tabacos en Paseo "eneralísimo del nº 55 al nº 1.; y termina por el solicitado por Doña Maria Carmen Mir Mercadal, apertura establecimiento "Brisas", venta objetos de arte etc. en Plaza del Marqués de "almer nº 17, supeditada dicha concesión a la reforma que en su día pueda llevarse a efecto en dicha plaza.

15.
Se acuerda conceder permisos de apertura industrias. -----

Seguidamente se acuerda autorizar a Don Lorenzo Socias Triay, para que pueda instalar una industria de herrería manual en la carbonería que tiene en la calle del Norte nº 47, siempre que no cause molestias al vecindario.

Dicho permiso será condicionado a que solicite el permiso de la Jefatura de Industrias, debiéndolo poner en conocimiento de esta Corporación para elevarlo a definitivo. debiendo cumplir, además, cuantas disposiciones emanen de este Ayuntamiento y demás entidades oficiales competentes.

En iguales condiciones que al anterior, se acuerda conceder a Don Manuel Rigo Vallbona, para traslado de su industria, a un solar sito en la calle de Guas sin número, y colocación de una nueva caldera, el correspondiente permiso provisional que se elevaría definitivo una vez haya obtenido el de la Jefatura de Industria y siempre que cumpla las disposiciones de este Ayuntamiento, Centro Oficiales competentes y no cause molestias al vecindario.

16.
Se acuerda autorizar trasposos de sepulturas. -----

Seguidamente se acuerda autorizar el trasposo de las siguientes sepulturas: la señalada con el nº 50 Izquierda de la Via de la Beata Catalina Tomás, pasaa Nombre de Don Anselmo Payeras Company, y Doña Isabel Mayans Colomar.

La señalada con el nº 101 del cuadro 6º, pasa a nombre de Doña Antonia, Margarita y Serafín Ginard Ferragut.

La señalada con el número 134 del Cuadro 3º, pasa a nombre de Doña Antonia Rosselló Palmer.

La señalada con el nº 883 del Cuadro 1º, pasa a nombre de Don José Casador Barceló, Don Antonio Noguera Barceló, Don Rafael y Catalina Vialls Pizá y a nombre también de Don Miguel Nicolau Febrer.

Los permisos de traspaso se confieren sin perjuicio de tercero que acredite igual o mejor derecho. Las sepulturas se hallan enclavadas todas ellas en el Cementerio Católico de esta Ciudad.

17. Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Arbitrios, dando cuenta de que por Don Jaime Rebassa Sampol, solicita del Ayuntamiento los beneficios determinados en la Ley de 25 de noviembre de 1944, según calificación de Finca Bonificables que tiene el inmueble de su propiedad sito en la calle de Mariano Aguiló 20, que representaría una reducción del 90 por 100 del arbitrio que satisface por la Entrada de carruajes en edificios y solares.

Habida cuenta de la propuesta de la referida Comisión, se acuerda desestimar la instancia de Don Jaime Rebassa Sampol, por no figurar la reducción del arbitrio de que se trata, como beneficio concedida en la disposición citada.

18. Seguidamente se da lectura a otro dictamen de la misma Comisión, dando cuenta de que por Don Antonio y Don Arnaldo Rebassa Bisquera se ha presentado una instancia interesando el descuento del 90 por 100 en el arbitrio por solares sin edificar, por el de su propiedad sito en la calle de Antillón, en cuyo solar se está construyendo un edificio destinado a viviendas para la clase media de las que determina el Decreto Ley de 19 de noviembre de 1949

Se acuerda desestimar la petición formulada por cuanto entre los beneficios fiscales que concedidos a estas construcciones bonificables no figura el arbitrio de solares sin edificar.

19. Acto continuo se lee el siguiente dictamen: -
Se acuerda resolver instancia presentada por Doña Ana Piña Cortes suplicando condonación arbitrio solares sin vallar, aceptando en parte su petición. "Vista la instancia presentada por Doña Ana Piña Cortés, Viuda de Fortesa, domiciliada -

en la calle de San Bartolomé 17-19, de esta Ciudad, en la cual manifiesta -- que enterada del anuncio publicado en el B.O. de esta provincia nº 12.964, de 20 de diciembre último, relativo al arbitrio sobre solares, en llamar para -- que los contribuyentes afectados pudieran hacer las reclamaciones que hu- biere lugar, se vé obligada a formular la presente reclamación y solicita se- le condone los arbitrios correspondientes al finido año de 1949. -- Expone en su escrito las siguientes razones: 1ª-Que la relación está equivocada ya que el solar de 25 y 30 metros de longitud situado en la calle de F. Morell ang. -- con la calle particular con una superficie de 500 y 600 m. respectivamente, no pertenece a la interesada, sino que hace más de seis años que fué vendido a Don Arnaldo Cañellas Abraham. -- 2ª-Que, de tener la interesada conocimiento de la cuantía del impuesto hubiera procedido aún en 1949 al vallado de dichos -- solares, solicitando un préstamo sobre su propiedad ya que no es posible la venta de solares en las actuales críticas circunstancias. -- 3ª-Que el único me- dio de llegar a su conocimiento la Ordenanza citada era el folleto publicado por el Ayuntamiento con las modificaciones introducidas para el año 1949 en sus ordenanzas, en cuyo folleto aparece una llamada fórmula que evidentemen- te ha de estar equivocada y solicita la correspondiente aclaración. 4ª-Que so- licita no se proceda a la exacción del arbitrio, comprometiéndose al vallado de los solares de su propiedad, para los cuales, con esta fecha solicita el -- correspondiente permiso para empezar las obras a la mayor brevedad posible. -- 5ª-Que, en apoyo de lo indicado hace conatar que hace pocos años cedió al -- Ayuntamiento una faja de terreno de cuatro metros de anchura gratuitamente -- para el ensanche de la calle de Aragón, cuyo valor, aún tratándose de terre- nos no edificables, excedía de 50.000 pesetas. -- Estudiados detenidamente los cinco puntos señalados en la instancia, esta Tenencia de Alcaldía, asesorada por la Comisión de su Presidencia, se honra en proponer lo siguiente a cada- uno de dichos extremos citados. -- En cuanto al primero no ve inconveniente al- guno en que se le exceptúe de dicho pago, caso de no ser de su propiedad, y que se hagan las gestiones oportunas encaminadas a gravar el propietario o -- propietarios de dichos solares, dándole de baja en el padrón correspondiente a dicha Sra. Piña Corté. -- En cuanto al segundo extremo invocado, no ha tenido conocimiento de la cuantía del impuesto por no haberla solicitada de este -- Corporación, donde le hubieran dado toda clase de explicaciones sobre el par- ticular tanto en el carácter particular como en el oficial, si de esta últi-

ma modalidad lo hubiera interesado se le habría expedido un certificado acreditativo de lo que hubiera solicitado.-En cuanto al tercer extremo, sobre la fórmula equivocada no tiene nada que ver si se lee la totalidad de la Ordenanza y mejor aún el párrafo que sigue a dicha fórmula pues se ve claramente que se trata de un error de imprenta no subsanada que señala un menos en vez de igual y cuya ordenanza, tanto el original obrante en estas Oficinas Municipales como el remitido al Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda de esta provincia, la cual fué aprobada el día 10 de diciembre de 1948, aparece en ambas correcta, sin error alguno, de cuyo contenido las oficinas municipales le hubieran facilitado la realidad de dicha fórmula en el caso de no haberla podido interpretar.-En cuantomal cuarto extremo, que solicita no se proceda a la exacción del arbitrio, aprobada dicha Ordenanza en la fecha arriba indicada su vigencia empezaba a regir a partir del ejercicio de 1949, fecha a que se contrae la exposición al público del padrón de arbitrios, y estudiada la ordenanza en su artº 5 que dice: El pago del arbitrio se realizará por anualidades y recibos irreductibles, si bien no se percibirá la exacción correspondiente si el solar hubiera sido vallado en las condiciones exigidas dentro del primer semestre del ejercicio económico"; cosa que no fué realizada en la fecha indicada o sea dentro del período comprendido entre el primero de enero al 30 de junio de 1949, quedando pues obligada a pagar la anualidad de 1949.-En cuanto al extremo quinto, esta administración no puede tener en consideración por cuanto en dicha reclamación se refiere al pago de un arbitrio municipal independientemente de otras cuestiones municipales que no le afectan por depender de otras Comisiones que serían, en definitiva, las que tendrían que resolver.-Este es su parecer del que suscribe, V.E. no obstante resolverá.- Palma de Mallorca 11 de enero de 1950.-El Teniente de Alcalde -- Presidente, M.Nadal.-Rubricado."

Se acuerda aprobarlo toda vez que estuvo expuesto a efectos de reclamación y se aplica lo que regula la Ordenanza.

20.

Se acuerda desestimar petición Compañías de Seguros sobre reducción-derechos enterramientos. -----

Acto continuo se lee un dictamen de la Tenencia de Alcaldía encargada de Arbitrios por el que se da cuenta de que por Don --

Juan Catalá Martín, Consejero Delegado de "La Previsora Mallorquina", Don Antonio Jaume Ferriol, Agente de "Finisterre S.A." y Don José Lloret, propieta-

rio de "Funeraria Lloret", en súplica de que se acuerde incluir a los enterramientos que efectúen las Compañías de Seguros de Enterramientos y Entidadas Igualatorias, en la categoría de "Enterramientos en nichos de galería", o, en otro caso, otorgar a unas y otras entidades la misma consideración y trato del conferido a las Sociedades de Socorros Mútuos, exponiendo otras consideraciones en apoyo de la presente solicitud, que esta Comisión de mi-
Presidencia estudio con todo cariño.

Habida cuenta de las argumentaciones y propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda, con gran sentimiento, desestimar la instancia de referen-
cia.

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente se da cuenta del fallo emitido por el Juez Instructor Sr. Zaforteza en expediente de revisión de Doña Catalina Terrés Portell, fallo en el que se propone la readmisión de la referida Sr. Terrés Portell en el cargo que ocupaba cuando se la destituyó, pero sin derecho al abono de tiempo ni haberes dejados de percibir.

Se acuerda aprobarlo

PONS: A la Comisión de Arbitrios y Ensanche. La Caseta de arbitrios situada en el cruce de Honderos y Avenida, y salida Plaza de San Antonio constituye un estorbo para el tráfico originando accidentes que hasta ahora no han tenido importancia. Quita toda la visibilidad. Se precisa poner allí un punto fijo de circulación, cosa que con la caseta es imposible y se interesa el desplazamiento de esta caseta.

SUAU: Creo que el Ensanche no tiene nada que ver en ello, pero se darán toda clase de facilidades.

NADAL: Arbitrios espera la colaboración de Ensanche y nos pondremos al habla.

SUAU: Ya diré arbitrios lo que quiere.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores quiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente, siendo las catorce horas, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blanco, cuyos márgenes rubrican el Sr. Alcalde

y el infrascrito Secretario, que firman todos los reunidos, haciéndose constar que dichos pliegos van marcados con el sello en seco de la Corporación de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

J. Coll Fuster

P. F. de Guzmán

Pons
A. Dom

H. Trullas

J. Serra

A. Saura

J. Pons

J. Pons

Donce Lira

El Interventor,

J. Marqués

EL SECRETARIO,

Nº 5.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y cinco de enero de mil novecientos cincuenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y siete de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

J. Coll Fuster

El Secretario,

J. Pons